

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0102, Sucesión conjunta de EDELMIRA ALDANA MONTENEGRO y JESÚS MARÍA BERMÚDEZ SALAMÁNCA.

Por ser procedente, se dispone:

Se requiere al apoderado de los interesados en el sucesorio de la referencia que, en el término de cinco (5) días, se sirva aportar el respectivo diligenciamiento (radicación) del oficio emitido por esta Despacho, con destino a la DIAN. Ello para posibilitar la continuación del trámite sucesoral.

Por Secretaría líbrese el requerimiento de marras de forma digital.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1186a11bed8f27bdb7790f5712da6fbd5e5cc477672e177ccf8d231f931cd5**

Documento generado en 19/01/2024 03:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>